



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

Honestidad y trabajo... Fuerza que une

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 020-2012-A/MDNC

Nueva Cajamarca, 11 de enero de 2012.

VISTO:

La Carta N° 002-2012-MDNC/OPI, de fecha 11 de enero del 2012; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, el Artículo 11° numeral 11.2 de la Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por el decreto Legislativo N° 1091, de fecha 28 de junio del 2008, prescribe: "(...) Las Oficinas de Programación e Inversiones, o la que haga sus veces, de los gobiernos regionales y locales, son las instancias facultadas para evaluar y declarar la viabilidad de los Proyectos de Inversión Pública. (...)".

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° numeral 6.1 inciso d), del Reglamento Nacional del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 102-2007-EF, de fecha 19 de julio del 2007, prescribe: "(...) 6.1. El Órgano Resolutivo es el Titular o la máxima autoridad ejecutiva en cada Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local y le corresponde: d. Autorizar la elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos y la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública declarados viables."

Que, mediante documento del Visto, el Jefe de la Oficina de Programación e Inversión (OPI) de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, hace llegar el estudio del perfil del proyecto de inversión pública denominado: "MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA DE LA ATENCIÓN EN LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD LA UNION - DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA - PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN", declarado viable mediante formato SNIP-6 N° 20, con código SNIP 183175, con un costo total a precio de mercado ascendente a la suma de S/ 956,532.62 (Novecientos Cincuenta y Seis Mil Quinientos Treinta y Dos con 62/100 Nuevos Soles), para tal efecto solicita su aprobación mediante el respectivo acto resolutivo.

Que, lo solicitado se enmarca dentro de los lineamientos establecidos en la Ley N° 27293, que crea el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), modificada por la Ley N° 28802, cuyos ámbitos de aplicación también regulan la acción de los Gobiernos Locales en virtud a su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 102-2007-EF y su Directiva aprobada mediante Resolución Directoral N° 009-2007-EF/68.01 y en cumplimiento al numeral 19.2 del Artículo 19° de la Ley 27783 - Ley de Bases de Descentralización.

Nueva Cajamarca, Ciudad Progresista y Emprendedora

Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 - Nueva Cajamarca - Telf.: 042-556411 - Telefax: 042-556397

Pag. Web: www.nuevacajamarca.gob.pe / E-mail: muni@nuevacajamarca.gob.pe

Que, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, se encuentra debidamente registrada ante el Ministerio de Economía y Finanzas e incorporada al Sistema Nacional de Inversión Pública, por lo que teniendo en cuenta que el perfil del proyecto de inversión en mención, a cumplido con los requisitos establecidos por la normatividad del Sistema Nacional de Inversión Pública y por ende se ha declarado su viabilidad, por tal motivo es necesario emitir el acto resolutivo correspondiente.

Estando a la consideración expuesta, a lo previsto por el Artículo 20° inciso 6 de Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Viabilidad del proyecto de inversión pública, denominado: "MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA DE LA ATENCION EN LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD LA UNION - DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA – PROVINCIA DE RIOJA – SAN MARTIN", declarado viable mediante formato SNIP-6 N° 20, con código SNIP 183175, con un costo total a precio de mercado ascendente a la suma de S/. 956,532.62 (Novecientos Cincuenta y Seis Mil Quinientos Treinta y Dos con 62/100 Nuevos Soles),

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura, realice las acciones necesarias para la elaboración a nivel de expediente técnico.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los órganos competentes, a efecto de realizar su cumplimiento, en el modo y forma de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA
ALCALDIA
JOSE SANTOS DIAZ CARRASCO
ALCALDE